

16297 RESOLUCION conjunta de 18 de julio de 1985, de las Direcciones Generales de Acción Territorial y Urbanismo y del Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

Con objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de estudios e investigaciones en materia de ordenación del territorio, urbanismo y ciencias medioambientales, las Direcciones Generales de Acción Territorial y Urbanismo y del Medio Ambiente, convocan concurso público para adjudicar ayudas a la investigación, con sujeción a las siguientes

Bases

1.º El concurso tiene por objeto la adjudicación de las siguientes ayudas:

Grupo A.-Cinco ayudas para equipos de investigación, con dotación unitaria de 2.000.000 de pesetas, distribuidas del siguiente modo:

A.1. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «Mercado del suelo», impacto de la planificación urbanística sobre los precios del suelo. Análisis y propuestas correctoras.

A.2. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «Cambio tecnológico y territorio en España», posibilidades de los asentamientos no metropolitanos ante los nuevos procesos de reestructuración de la actividad y del espacio productivo.

A.3. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «Áreas del subdesarrollo en España», los costes de su persistencia frente a los costes de su supresión.

A.4. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «Evaluación de los recursos naturales de España». (Referida a uno o más de los recursos «atmósfera», «agua», «suelo», «flora» o «fauna»).

A.5. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «Evaluación de los gastos de las economías domésticas españolas en favor del medio ambiente».

Grupo B.-Diez ayudas para investigadores individuales, con dotación unitaria de 1.000.000 de pesetas, distribuidas del siguiente modo:

B.1. Cinco ayudas para los candidatos que resulten seleccionados, atendiendo a sus méritos académico-profesionales y a la viabilidad e interés de los proyectos que libremente propongan realizar sobre temas de ordenación del territorio, acción territorial y urbanismo.

B.2. Cinco ayudas para los candidatos que resulten seleccionados, atendiendo a sus méritos académico-profesionales y a la viabilidad e interés de los proyectos que libremente propongan realizar sobre temas de medio ambiente.

Grupo C.-Diez ayudas para jóvenes titulados con dotación unitaria de 500.000 pesetas, que serán adjudicadas a los candidatos que resulten seleccionados, atendiendo a sus méritos académico-profesionales y al interés y viabilidad del proyecto que libremente propongan realizar sobre temas de ordenación territorial, urbanismo y medio ambiente.

2.º Los temas propuestos en el grupo A no constituyen títulos a los que, literalmente, deban ajustarse los proyectos que se presenten al concurso. En consecuencia, los solicitantes, justificándolo en la Memoria, podrán proponer las modificaciones que estimen pertinentes, sin perjuicio de respetar la respectiva área temática.

Asimismo, sin perjuicio de la libertad de elección de los temas que se propongan para las ayudas de los grupos B y C, el Jurado de selección del concurso se reserva la facultad de introducir las modificaciones no esenciales que estime convenientes en orden a lograr la máxima coherencia posible entre los temas propuestos y los cometidos y programas asignados a los Organismos promotores de la convocatoria.

3.º La financiación de las ayudas objeto del concurso, por un importe global máximo de 25.000.000 de pesetas, está prevista con aplicación al concepto 17.10.481 (programas 442A y 825A) de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1985.

4.º Son requisitos necesarios para participar en el concurso poseer nacionalidad española y haber finalizado los estudios en una Facultad, Escuela Técnica de Grado Superior, Escuela Universitaria o Escuela Técnica de Grado Medio.

Los candidatos a las ayudas del grupo C deberán haber finalizado sus estudios en el curso académico 1980-1981 o posteriores y no tener más de treinta años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

5.º Los solicitantes deberán aportar, por duplicado y en un solo sobre cerrado, la siguiente documentación:

a) Instancia, según modelo adjunto (anexo 1).
b) Datos académico-profesionales del concursante o representante del grupo, así como, en este último caso, de los colaboradores que participen en el proyecto, adjuntando:

1. En caso de optar a los grupos A o B: Fotocopia compulsada de la certificación de estudios o del título académico que le capacite para participar en el concurso.

2. En caso de optar al grupo C: Fotocopia compulsada de la certificación académica con detalle de calificaciones obtenidas en las asignaturas de los estudios que les capaciten para participar en el concurso, y fotocopia compulsada del correspondiente título académico o del resguardo de haber solicitado su expedición.

c) Memoria descriptiva del proyecto de investigación, en cinco folios como mínimo y diez como máximo, explicitando: Objetivos generales, interés y oportunidad del tema, medios instrumentales o de otro tipo que se pretendan utilizar, alcance de los objetivos concretos de la investigación y posibilidades de aplicación práctica de los resultados.

d) Calendario propuesto para la realización del trabajo.

e) Bibliografía y otra documentación y experiencias inicialmente identificadas sobre el tema.

f) Presentación e informe favorable de un científico o profesional de reconocida experiencia, no concursante, que haya supervisado y avale el proyecto.

g) Declaración jurada del candidato individual, o del representante del equipo de investigación, en el sentido de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Dicha circunstancia, en caso de adjudicación de ayuda, deberá acreditarse en la forma que establece la Orden de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17) del Ministerio de Economía y Hacienda.

Los requisitos personales (nacionalidad, edad, fecha de finalización de estudios, etc.) así como los académico-profesionales (certificación, titulación, etc.), en el caso de los equipos de investigación, deberán concurrir y acreditarse para todos y cada uno de los miembros del equipo.

6.º Las solicitudes y documentación requeridas se deberán recibir, directamente o por vía postal, en el Servicio de Asuntos Generales del CEOTMA (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios, 28071 Madrid), antes de las catorce horas del día 30 de septiembre de 1985, en un solo sobre cerrado y con la indicación: «Concurso de proyectos de investigación, 1985. Grupo...». Por consiguiente no se tomarán en consideración las solicitudes y documentación que pudieran recibirse en dicho Servicio, sea directamente o por vía postal, con posterioridad al señalado límite de plazo.

7.º Los proyectos seleccionados deberán realizarse en plazo no superior a un año, contado desde la notificación de la adjudicación de la respectiva ayuda. Dicho límite de plazo podrá ser ampliado, por acuerdo inicial del Jurado o, posteriormente, por decisión de la Presidencia del mismo, a petición adecuadamente justificada.

8.º La Presidencia del Jurado de selección designará un Coordinador para cada uno de los proyectos de los grupos A y B y un tutor para cada uno de los proyectos del grupo C. Los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener continuado contacto con su respectivo coordinador/tutor, seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que resulten pertinentes a la vista del correspondiente programa de trabajo.

9.º El abono del importe de las ayudas se tramitará del siguiente modo: El 20 por 100, dentro del plazo de treinta días siguientes al del acuerdo de adjudicación; el 30 por 100, al cumplirse el primer tercio del total convenido, previa certificación de conformidad del coordinador/tutor sobre el desarrollo del proyecto; el 20 por 100, al cumplirse el segundo tercio del plazo total convenido, previa certificación de conformidad del coordinador/tutor sobre la marcha del trabajo; el 30 por 100 restante, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de entrega de los resultados definitivos del proyecto, previa expresa aceptación del coordinador/tutor al respecto. En todo caso, los mencionados pagos se realizarán por el importe líquido que resulte, previa deducción de la correspondiente retención fiscal.

10. Los Organismos convocantes del concurso se reservan el derecho de decidir la publicación y difusión, por cualquier medio, de los resultados de los proyectos seleccionados. En todo caso, tanto el informe o estudio final como todo el material documental obtenido en el curso de las investigaciones pasarán a formar parte del fondo de documentación de los citados Organismos y quedarán en su exclusiva propiedad. No obstante, la publicación o utilización del resultado de la investigación, en caso de acordarse, se realizaría mencionando el nombre de su autor o autores.

11. El adjudicatario deberá entregar tres ejemplares del trabajo realizado, cada uno de ellos acompañado de un resumen con

extensión comprendida entre cinco y diez páginas (formato UNE A-4), a doble espacio, en el que, de forma clara y concisa, se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado. La entrega de los citados documentos al coordinador/tutor, y la aceptación de los mismos por parte de éste, constituyen requisitos indispensables para la recepción definitiva.

12. La Presidencia del Jurado, a propuesta del respectivo coordinador/tutor, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si concurriera alguna de las siguientes causas: a) que se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud; b) que el adjudicatario no entregue, en plazo y forma, el trabajo o informe final o que el coordinador/tutor estime que éste no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial o en sus modificaciones posteriormente autorizadas.

El supuesto de revocación obligará al adjudicatario a reintegrar a Tesoro Público las cantidades que hubiera percibido hasta el momento de acordarse aquélla. En el caso de interrupción del disfrute, las Presidencia del Jurado, apreciando las circunstancias concurrentes, resolverá si procede exigir la devolución total o parcial de las cantidades abonadas o simplemente suspender y anular los pagos pendientes.

13. El Jurado de selección del concurso estará compuesto del siguiente modo: Copresidentes, el Director general de Acción Territorial y Urbanismo y la Directora general del Medio Ambiente; Vocales, los Subdirectores y los Secretarios generales de las Direcciones Generales de Acción Territorial y Urbanismo, Medio Ambiente y CEOTMA. Será Secretario del Jurado el Jefe del Servicio de Asuntos Generales del CEOTMA.

14. El Jurado de selección, a la vista de los proyectos presentados, podrá optar entre adjudicar todas las ayudas o declarar desierta alguna de ellas y, en este último caso, entre incrementar o no el número de ayudas de un grupo a costa de módulos que pudieran haber quedado disponibles en otro. En todo caso, las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría, con referencia a los criterios que figuran en el anexo 2 de la presente Resolución.

15. El fallo del Jurado de selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y se notificará por correo certificado a los adjudicatarios.

La documentación correspondiente a los proyectos que no resulten seleccionados, se mantendrá a disposición de los concursantes para ser retirada, durante los treinta días siguientes al de publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, la Presidencia del Jurado decidirá libremente el destino de la documentación que no hubiera sido retirada.

16. Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

Madrid, 18 de julio de 1985.—La Directora general del Medio Ambiente y el Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

ANEXO 1

MODELO DE INSTANCIA

Ilmos. Sres.:

D..... de años de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle/plaza núm. en posesión del título de habiendo finalizado los estudios de en el curso académico de 19.....-19....., con documento nacional de identidad número en (su propio nombre) representación del equipo constituido con don con documento nacional de identidad número y don con documento nacional de identidad número

ante VV. II.

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de Ayudas a la Investigación que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del grupo para realizar una investigación sobre «.....»

Es por lo que, de VV. II.

SOLICITA: Acepten la presente solicitud, con su documentación

aneja, y la sometan a la consideración del Jurado de Selección que VV. II. presiden.

En a de de 1985

(Firma)

Ilmos. Sres. Directores generales de Acción Territorial y Urbanismo y del Medio Ambiente, Copresidentes del Jurado de Selección de Ayudas a la Investigación.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 28071 Madrid.

ANEXO 2

CRITERIOS DE CALIFICACION

I. Baremo.

Concepto	Puntuación
1. Datos académico-profesionales	1 a 6 (a) 1 a 4 (b)
2. Memoria del proyecto	1 a 10
3. Bibliografía y experiencias específicas.	0 a 2
4. Interés y oportunidad del tema (c) ...	0 a 10

(a) Para los grupos A y B.
(b) Para el grupo C.
(c) Para los grupos B y C.

II. Puntuaciones extremas.

Del precedente baremo, resulta una valoración mínima general de 2 (dos) puntos y máximas de 18 (dieciocho), 28 (veintiocho) y 26 (veintiséis) puntos, para los grupos A, B y C, respectivamente.

III. Motivos de exclusión.

En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma, serán motivo de exclusión automática: para los tres grupos, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en la base 5.ª y, para los grupos B y C, recibir puntuación 0 (cero) en el concepto relativo a «interés y oportunidad del tema» objeto del respectivo proyecto de investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16298 RESOLUCION de 12 de junio de 1985, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se autoriza la absorción de «La Senyera», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 182, por «Mutua de Azulejeros», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 242.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «Mutua de Azulejeros», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 242 —con ámbito de actuación provincial y domicilio social en Onda (Castellón), avenida José Antonio, 13—, absorba a «La Senyera», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 182 —con ámbito de actuación provincial y domicilio social en Valencia, avenida Barón de Cárcer, número 37—, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo, y

Teniendo en cuenta que por cada una de las Entidades solicitantes se ha dado cumplimiento a los requisitos reglamentarios previstos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de autorización de absorción y la certificación de los acuerdos favorables a la misma adoptados por las Juntas generales extraordinarias de ambas Mutuas, celebradas para tal fin el 8 de mayo de 1985 y 24 de abril de 1985, respectivamente.

Visto lo actuado: los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,